

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

### RESOLUCIÓN Nro. 23-06-193

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 01 de junio de 2023, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

#### Considerando:

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que**, el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”*;
- Que**, el artículo 24, literal k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)*”;

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literal k) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

#### RESUELVE:

**CONOCER** y **APROBAR** la **Recomendación** de la **Comisión de Docencia** Nro. **C-Doc-2023-067**, acordada en sesión del viernes 12 de mayo de 2023, contenida en el anexo (07 f. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2023-0020-O**, del 29 de mayo de 2023, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., y a Carlos Monsalve Arteaga, Ph.D., Rector Subrogante, suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

**C-Doc-2023-067.- Matrícula condicionada de estudiantes que son admitidos al nivel de grado de la ESPOL desde el 2023-1.**

Considerando la propuesta presentada por Carmen Karina Vaca Ruiz, Ph.D., Decana de Grado, y el alcance según oficio ESPOL-DG-0053-2023 con fecha 17 de mayo de 2023 del Decanato de Grado sobre la matrícula condicionada para aquellos estudiantes que por casos diversos no

aceptaron el cupo de nivelación en la plataforma del SENESCYT entre el 29 de abril al 03 de mayo de 2023, periodo que se asignó para las Instituciones de Educación Superior no asistidas.

Adjunto la tabla con la lista de los estudiantes a considerar incluyendo el nombre, carrera, número de cédula y la razón por la cual no completaron el proceso de aceptación de cupo de nivelación a tiempo.

Los estudiantes con matrícula condicionada deberán aceptar el cupo en la plataforma del SENESCYT en el periodo asignado a las Universidades asistidas, durante los primeros días del mes de junio/2023.

Una vez que la SENESCYT confirme a la ESPOL, los estudiantes que completaron el proceso se enviará el listado nuevamente a la Secretaría Técnica Académica para informar la situación de los mismos que han sido regularizados.

En el caso del estudiante que conste en el listado anteriormente, y no complete con el proceso de aceptación del cupo, su matrícula será revocada; con base en lo expuesto, la Comisión de Docencia acuerda:

**RECOMENDAR** al Consejo Politécnico **APROBAR** la **matrícula condicionada para el PAO 2023-1 a favor de los estudiantes** incluidos en el listado a continuación:

IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS	NOMBRES	CARRERA	MOTIVO
0942605197	SABANDO LOOR	JUNIOR ALEJANDRO	TECNOLOGÍA SUPERIOR EN MECATRÓNICA	CONTRAVENCIÓN CON EL LISTADO DE CUPOS DE LA CARRERA ENVIADO A SENESCYT
0954255170	MENOSCAL LIRIANO	YULEXY ANABEL	TECNOLOGÍA SUPERIOR EN MECATRÓNICA	CONTRAVENCIÓN CON EL LISTADO DE CUPOS DE LA CARRERA ENVIADO A SENESCYT
0925679516	CABRERA PLAZA	ANGEL CESAR	TECNOLOGÍA SUPERIOR EN MECATRÓNICA	CONTRAVENCIÓN CON EL LISTADO DE CUPOS DE LA CARRERA ENVIADO A SENESCYT
0919743997	MERINO GALARZA	JORGE LUIS	TECNOLOGÍA SUPERIOR EN MECATRÓNICA	CONTRAVENCIÓN CON EL LISTADO DE CUPOS DE LA CARRERA ENVIADO A SENESCYT
0942989997	GONZABAY CAICEDO	FELIX ERNESTO	TECNOLOGÍA SUPERIOR EN MECATRÓNICA	CONTRAVENCIÓN CON EL LISTADO DE CUPOS DE LA CARRERA ENVIADO A SENESCYT
1723147821	VALLE PEDRERA	MIGUEL ANGEL	TECNOLOGÍA SUPERIOR EN MECATRÓNICA	CONTRAVENCIÓN CON EL LISTADO DE CUPOS DE LA CARRERA ENVIADO A SENESCYT
2351111733	EGAS ZAMBRANO	ADRIANO JARED	TECNOLOGÍA SUPERIOR EN MECATRÓNICA	CONTRAVENCIÓN CON EL LISTADO DE CUPOS DE LA CARRERA ENVIADO A SENESCYT
0918292814	PLUAS GARCIA	VERONICA DEL ROCIO	TECNOLOGÍA SUPERIOR EN MECATRÓNICA	CONTRAVENCIÓN CON EL LISTADO DE CUPOS DE LA CARRERA ENVIADO A SENESCYT

2450243494	REYES ENRIQUEZ	EDWIN ANDERSON	TECNOLOGÍA SUPERIOR EN MECATRÓNICA	CONTRAVENCIÓN CON EL LISTADO DE CUPOS DE LA CARRERA ENVIADO A SENESCYT
2450627845	ARROYO GONZABAY	STEVEN EDUARDO	TECNOLOGÍA SUPERIOR EN MECATRÓNICA	CONTRAVENCIÓN CON EL LISTADO DE CUPOS DE LA CARRERA ENVIADO A SENESCYT
2450758012	SORIANO ALVAREZ	SCARLET NICOLE	TECNOLOGÍA SUPERIOR EN MECATRÓNICA	CONTRAVENCIÓN CON EL LISTADO DE CUPOS DE LA CARRERA ENVIADO A SENESCYT
2450759838	LINO SUAREZ	BRYAN JOYDER	TECNOLOGÍA SUPERIOR EN MECATRÓNICA	CONTRAVENCIÓN CON EL LISTADO DE CUPOS DE LA CARRERA ENVIADO A SENESCYT
0706358173	RAMIREZ BANCHON	FRANKLIN RAUL	TECNOLOGÍA SUPERIOR EN MECATRÓNICA	CONTRAVENCIÓN CON EL LISTADO DE CUPOS DE LA CARRERA ENVIADO A SENESCYT
0941254146	BAQUE GONZALEZ	AXEL	TECNOLOGÍA SUPERIOR EN MECATRÓNICA	CONTRAVENCIÓN CON EL LISTADO DE CUPOS DE LA CARRERA ENVIADO A SENESCYT
0953708997	MAZZINI CRUZ	ALEXI GABRIEL	TECNOLOGÍA SUPERIOR EN MECATRÓNICA	CONTRAVENCIÓN CON EL LISTADO DE CUPOS DE LA CARRERA ENVIADO A SENESCYT
0941048480	QUINDE CRUZ	FABRICIO REI N ALDO	TECNOLOGÍA SUPERIOR EN MECATRÓNICA	CONTRAVENCIÓN CON EL LISTADO DE CUPOS DE LA CARRERA ENVIADO A SENESCYT
0302860408	GARCES LLAPA	EDWIN ALEXIS	TECNOLOGÍA SUPERIOR EN MECATRÓNICA	CONTRAVENCIÓN CON EL LISTADO DE CUPOS DE LA CARRERA ENVIADO A SENESCYT
0929900975	ASENCIO CHIQUITO	CINDY TATIANA	TECNOLOGÍA SUPERIOR EN MECATRÓNICA	CONTRAVENCIÓN CON EL LISTADO DE CUPOS DE LA CARRERA ENVIADO A SENESCYT
0942757436	BAQUE RIVERA	SHARON NICOLE	TECNOLOGÍA SUPERIOR EN MECATRÓNICA	CONTRAVENCIÓN CON EL LISTADO DE CUPOS DE LA CARRERA ENVIADO A SENESCYT
0943004952	REYES SOLORZANO	JETZON GEOVANNY	TECNOLOGÍA SUPERIOR EN MECATRÓNICA	CONTRAVENCIÓN CON EL LISTADO DE CUPOS DE LA CARRERA ENVIADO A SENESCYT
0931800395	JAENS CHOEZ	HUGO ARTURO	COMPUTACIÓN	ABANDERADO, FUE COLOCADO EN LISTA DE ESPERA ENVIADA A SENESCYT
0953658135	IDROVO GOMEZ	ERNESTO MATIAS	ELECTRICIDAD	CUENTA EN PLATAFORMA SENESCYT HACKEADA. NO PUDO ACEPTAR CUPO EN LA PLATAFOMA

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE**, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

**Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

SDQC/WPVS